



CUT: 235386-2023

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0047-2024-ANA-AAA.CF**

Huaral, 22 de enero de 2024

### **VISTO:**

La Resolución Directoral N° 1275-2023-ANA-AAA.CF, de 04.12.2023, mediante la cual se extinguió la Resolución Administrativa N° 052-2005-GRL.DRAL/ATDRCHH de 24.02.2005, mediante la cual se otorgó licencia de uso de agua con fines agrarios a Hilario Cruz Quiñones y esposa; y se otorgó la licencia de uso de agua superficial a favor de los herederos y copropietarios de la Sucesión Intestada Hilario Cruz Quiñones, y se incorpora a Ana Eleodora Cruz Lázaro como copropietaria del predio con código 02510, quien adquiere la propiedad sobre el bien mediante la donación realizada por Julia Eleodora Lázaro Chávez de las acciones y derechos que le corresponden del mencionado predio; sin embargo, no se tuvo en cuenta que mediante Resolución Directoral N° 930-2023-ANA-AAA.CF de 10.08.2023, se extinguió la licencia de uso de agua por caducidad, bajo la causal de muerte de titular del derecho, don Hilario Cruz Quiñones, mediante Resolución Administrativa N° 052-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H de 24.02.2005 para el predio con código N°02510 de 3,08 ha de área bajo riego, en el distrito de Chancay, provincia de Huaral y departamento de Lima; asimismo, se Otorgó la licencia de uso de agua superficial a favor de la Sucesión Intestada Hilario Cruz Quiñonez, en atención a ello es necesario precisar la Resolución Directoral N° 930-2023-ANA-AAA.CF de 10.08.2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establece la conservación del acto, cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora, son actos administrativos afectados por vicios no trascendentes, el acto cuyo contenido sea impreciso o incongruente con las cuestiones surgidas en la motivación;

Que, con Resolución Directoral N° 1275-2023-ANA-AAA.CF, de 04.12.2023, mediante la cual se extinguió la Resolución Administrativa N° 052-2005-GRL.DRAL/ATDRCHH de 24.02.2005, mediante la cual se otorgó licencia de uso de agua con fines agrarios a Hilario Cruz Quiñones y esposa; y se otorgó la licencia de uso de agua superficial a favor de los herederos y copropietarios de la Sucesión Intestada Hilario Cruz Quiñones, y se incorpora a Ana Eleodora Cruz Lázaro como copropietaria del predio con código 02510, quien adquiere

la propiedad sobre el bien mediante la donación realizada por Julia Eleodora Lázaro Chávez de las acciones y derechos que le corresponden del mencionado predio y la rectificación de error material en la Resolución Administrativa N° 052-2005-GRL.DRAL/ATDRCHH;

Que, luego de revisar la referida Resolución Directoral el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, emitió el Informe Técnico N° 119-2023-VOOA de 28.12.2023, concluyendo, que, para incorporar a la heredera doña Ana Eleodora Cruz Lázaro como copropietaria del predio con código 02510, quien adquiere la propiedad sobre el bien mediante la donación realizada por Julia Eleodora Lázaro Chávez de las acciones y derechos que le corresponden del mencionado predio y para la rectificación del error material incurrido en la Resolución Administrativa N° 052-2005-GRL.DRAL/ATDRCHH en el extremo que dice: "Hilario Cruz Quiñonez y esposa", debe decir: "Sociedad Conyugal: Hilario Cruz Quiñonez y Julia Eleodora Lázaro Chávez de Cruz", no se tuvo en cuenta que mediante Resolución Directoral N° 930-2023-ANA-AAA.CF de 10.08.2023, se extinguió la licencia de uso de agua por caducidad, bajo la causal de muerte de titular del derecho, don Hilario Cruz Quiñones, mediante Resolución Administrativa N° 052-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H de 24.02.2005 para el predio con código N°02510 de 3,08 ha de área bajo riego, en el distrito de Chancay, provincia de Huaral y departamento de Lima; asimismo, se Otorgó la licencia de uso de agua superficial a favor de los herederos de la Sucesión Intestada Hilario Cruz Quiñonez, de acuerdo al cuadro técnico elaborado por el Área técnica, proponiendo la acumulación de dichos expedientes por guardar relación entre sí;

Que, en merito al análisis efectuado, y de conformidad con las normas citadas, se debe precisar la Resolución Directoral N° 930-2023-ANA-AAA.CF de 10.08.2023, tomando como referencia la Resolución Directoral N° 1275-2023-ANA-AAA.CF, de 04.12.2023 en el extremo que corrigió el error material incurrido en el nombre del titular del derecho, quedando como "Sociedad Conyugal: Hilario Cruz Quiñonez y Julia Eleodora Lázaro Chávez de Cruz", extinguiendo la licencia de uso de agua por caducidad, bajo la causal de muerte de titular del derecho de uno de los conyugues, don Hilario Cruz Quiñones, mediante Resolución Administrativa N° 052-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H de 24.02.2005 para el predio con código N°02510 de 3,08 ha de área bajo riego, en el distrito de Chancay, provincia de Huaral y departamento de Lima, y extinguir el derecho de uso de agua de la conyugue supérstite doña Julia Eleodora Lázaro Chávez de Cruz, por la causal de renuncia, por haber donado sus acciones y derechos que le correspondían en el predio con código N°02510, asimismo incorporar a doña Ana Eleodora Cruz Lázaro como copropietaria y heredera del predio con código 02510, quien adquiere la propiedad sobre el bien mediante la donación realizada por Julia Eleodora Lázaro Chávez de las acciones y derechos que le corresponden del mencionado predio a todos sus hijos;

Que, estando al Informe Legal N° 013-2024-ANA-AAA-CF/EL/LMZV, de 18.01.2024, el Informe Técnico N°119-2023-VOOA de 28.12.2023, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACUMULAR** el expediente con registro CUT N° 235386-2023 en el expediente con registro CUT N° 136751- 2023, por guardar relación entre sí.

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** la Resolución Directoral N° 930-2023-ANA-AAA.CF de 10.08.2023, tomando como referencia la Resolución Directoral N° 1275-2023-ANA-AAA.CF, de 04.12.2023 en el extremo que corrigió el error material incurrido en el nombre del titular del derecho, quedando como "Sociedad Conyugal: Hilario Cruz Quiñonez y Julia Eleodora Lázaro

Chávez de Cruz”, extinguiendo la licencia de uso de agua por caducidad, bajo la causal de muerte de titular del derecho de uno de los conyugues, don Hilario Cruz Quiñones, mediante Resolución Administrativa N° 052-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H de 24.02.2005 para el predio con código N°02510 de 3,08 ha de área bajo riego, ubicado en el distrito de Chancay, provincia de Huaral y departamento de Lima, y extinguir el derecho de uso de agua de la conyugue supérstite doña Julia Eleodora Lázaro Chávez de Cruz, por la causal de renuncia, por haber donado sus acciones y derechos que le correspondían en el predio con código N°02510 a sus hijos herederos y copropietarios del predio con código N°02510 de 3,08 ha de área bajo riego, ubicado en el distrito de Chancay, provincia de Huaral y departamento de Lima.

**ARTÍCULO 3°.** – Otorgar, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los herederos titulares del causante Hilario Cruz Quiñonez y copropietarios del predio con Unidad Catastral N° 02510 debidamente inscritos en la Partida N° 01150588 de la SUNARP, don Fernando Cruz Lázaro, Renee Cruz Lázaro, Héctor Alejandro Cruz Lázaro, Honorato Raúl Cruz Lázaro, Denise Jessica Cruz Lázaro, Erika Cruz Lázaro y Ana Eleodora Cruz Lázaro, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

#### Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Persona Natural o Jurídica Copropietarios:		DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m³/año)
				Unidad Catastral	Área Bajo Riego (ha.)	
Cruz Lázaro, Fernando Cruz Lázaro, Honorato Raúl Cruz Lázaro, Rene Cruz Lázaro, Denise Yesseica Cruz Lázaro, Erika Cruz Cruz Lázaro, Héctor Alejandro Cruz Lázaro, Ana Eleodora		40735698 15754549 41357362 43863225 40142378 16020798 16007518	Superficial / Agrario	02510	3,08	25 080
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral	Bloque de Riego	Chancay Bajo – Filtraciones y Río	Distrito	Chancay	
		Código del Bloque	PHUH-2706-B41			
Sub-Sector Hidráulico	Chancay Bajo – Filtraciones y Río	Fuente de Agua	Río Chancay Huaral	Provincia	Huaral	
Comisión de Usuarios	Chancay Bajo	Canal de Riego	Chancay - Huaral	Departamento	Lima	

#### Desagregado mensuales de volúmenes de Agua

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m³/año)
6,074	7,310	6,758	4,938	-	-	-	-	-	-	-	-	25,080

**ARTÍCULO 4°.** – Archivar, la Resolución Directoral N° 1275-2023-ANA-AAA.CF, de 04.12.2023.

**ARTÍCULO 5°.** – Disponer, la inscripción de la precisión de la Resolución Directoral N° 930-2023-ANA-AAA.CF de 10.08.2023, en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua - RADA.

**ARTÍCULO 6°.** - **Notifíquese** la presente Resolución Directoral a Fernando Cruz Lázaro, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral, y remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay Huaral.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ABNER ZAVALA ZAVALA**

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZZ/LourdesZ